



**SELLO QVARTO, VELVITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

un segund y ^{do} Juan Navarro Arvizu igual Residencia
de este Ayuntamiento y ^{do} Pedro Perez Ojeda del Comunal; Con
asistencia del Sr. D. Salvador Cruzatiner Paterna ^{do} y de
el Vicario por ocupacion del Sr. D. ^{do} Pedro Bermejo y otros
locales. Abito de Santiago fue deca ordinario de lo presente en la
quelo es en propiedad, previa citaz. ante D^{no} por medio de pape
lita expresiva de lo que se havia tratado, y se acordó lo sig-
te con el Sr. D. ^{do} Jacobo de Salgado Adm^{te}. Fue Privativo
de la Real Encomienda que en esta villa por el Sr. excmo. D.
Infante de España D. Fernando Duque de Parma, para la
eleccion de Casa escuadra; en cuya virtud, eligió las velos soren
^{do} D^{no} Digo Libey cura en cargo de ^{do} Juan y D. Joseph Miguel
de Cañaveral juravantes, con arreglo a lo prevenido en la ley
primera del título diez y siete de las ordenanzas de la villa de
Santiago en nombre de D. ^{do} D. concurriendo en esta villa el
eligen una velas cumas para los ornamentos y demás ne-
cesarios al culto y servicio de la Iglesia Parroquial, eligió la
el Sr. D. ^{do} Digo Melgarejo contador fue años, y punto testim.
de este Decreto a continuaz. ^{do} de lo expreso se debiera a expre-
sado D. ^{do} Adm^{te}.

Tratose en nombre de D. ^{do} D. de defectos pertenecientes a la
Casa escuadra por lo que se previene y veno en el ad ^{do} de lo
Anas ^{do} D. Vaso las piamas quisiere darse a favor de la fabrica
de la propia Iglesia se haga saber ad ^{do} D. Bernabé Perez